

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1407/2021/I

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA
RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ABRIL
HERNÁNDEZ PENSADO

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Secretaría de Educación a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 301153500012221, debido a que garantizó el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	12
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	12

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. En fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante la Secretaría de Educación, en la que requirió lo siguiente:

...

Requiero shapefile de puntos con ubicación exacta de todas las escuelas de educación básica, media y superior, públicas y privadas, de los municipios de Veracruz, Boca del Río, Medellín, Jamapa y Alvarado, actualizado a octubre 2021. Debe incluir la siguiente información: 1) Nivel (preescolar, primaria, secundaria, etc.). 2) Total de alumnos por escuela, especificando hombres y mujeres. 3) Total de maestros por escuela, especificando hombres y mujeres. 4) Total de alumnos indígenas y especificar grupo indígena. 5) Total de maestros indígenas y especificar grupo indígena. 6) Especificar el número de plazas por cada maestro. 7) Especificar si el inmueble fue construido para ser escuela o es adaptado. 8) Nombre del director(a) o responsable. 9) Dirección completa del plantel. 10) Servicios con los que cuenta el plantel (luz, agua, drenaje, teléfono). 11) Especificar si cuenta con acceso a internet. 12) Especificar los equipos tecnológicos con los que cuenta cada plantel (computadoras, pizarrón virtual, enciclomedia, equipo para teleconferencias, etc.)

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El trece de diciembre del año en cita, el sujeto obligado, vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, registró respuesta a la solicitud de información.

3. Interposición del recurso de revisión. El quince de diciembre de dos mil veintiuno, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados en contra de la respuesta a su solicitud de acceso a la información.

4. Turno del recurso de revisión. El mismo quince de diciembre de la pasada anualidad, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El cinco de enero de dos mil veintidós, se admitió el presente recurso de revisión, y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El diecisiete de enero del año en curso, se tuvieron por recibidos vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, los alegatos al recurso de revisión por parte del sujeto obligado, mediante oficio número SEV/UT/44/2021 y anexos firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia. La parte recurrente no compareció en el presente recurso.

7. Requerimiento a la parte recurrente. El dieciocho de enero de dos mil veintidós, se tuvo al sujeto obligado por desahogada la vista en el expediente en que se actúa; asimismo se efectuó requerimiento a la parte recurrente respecto de la comparecencia del sujeto obligado sin que lo cumplimentara, por lo que el presente asunto se resolverá con las constancias que obren en autos.

8. Ampliación del plazo para resolver. El diecinueve de enero del año que transcurre, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para resolver el proyecto de resolución.

9. Cierre de instrucción. El veintidós de febrero de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89,

90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por un sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El presente recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 de la citada Ley 875 de la materia.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información del sujeto obligado en relación los shapefile¹ de puntos con ubicación exacta de todas las escuelas de educación básica, media y superior, públicas y privadas, de los municipios de Veracruz, Boca del Río, Medellín, Jamapa y Alvarado, actualizado a octubre 2021.

Lo anterior con el desglose siguiente:

- 1) Nivel (preescolar, primaria, secundaria, etc.).
- 2) Total de alumnos por escuela, especificando hombres y mujeres.
- 3) Total de maestros por escuela, especificando hombres y mujeres.
- 4) Total de alumnos indígenas y especificar grupo indígena.
- 5) Total de maestros indígenas y especificar grupo indígena.
- 6) Especificar el número de plazas por cada maestro.
- 7) Especificar si el inmueble fue construido para ser escuela o es adaptado.
- 8) Nombre del director(a) o responsable.
- 9) Dirección completa del plantel.
- 10) Servicios con los que cuenta el plantel (luz, agua, drenaje, teléfono).
- 11) Especificar si cuenta con acceso a internet.
- 12) Especificar los equipos tecnológicos con los que cuenta cada plantel (computadoras, pizarrón virtual, enciclopedia, equipo para teleconferencias, etc.)

Planteamiento del caso.

Durante el procedimiento de acceso, el sujeto obligado por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia, vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, registró una respuesta a la solicitud de información, en la que precisó lo siguiente:

¹ formato vectorial de almacenamiento digital donde se guarda la localización de los elementos geográficos y los atributos asociados a ellos.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Unidad de Transparencia

Oficio No. SEV/UT/2077/2021

Asunto: Se remite respuesta a su solicitud de acceso a la información pública N° 301153500012221 Xalapa, Enriquez., Ver. 13 de diciembre de 2021

**C. SOLICITANTE
PRESENTE.**

En atención a su Solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con el folio número 301153500012221, en el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia y que a la letra dice:

"Requiero shapefile de puntos con ubicación exacta de todas las escuelas de educación básica, media y superior, públicas y privadas, de los municipios de Veracruz, Boca del Río, Medellín, Jamapa y Alvarado, actualizado a octubre 2021. Debe incluir la siguiente información: 1) Nivel (preescolar, primaria, secundaria, etc.). 2) Total de alumnos por escuela, especificando hombres y mujeres. 3) Total de maestros por escuela, especificando hombres y mujeres. 4) Total de alumnos indígenas y especificar grupo indígena. 5) Total de maestros indígenas y especificar grupo indígena. 6) Especificar el número de plazas por cada maestro. 7) Especificar si el inmueble fue construido para ser escuela o es adaptado. 8) Nombre del director(a) o responsable. 9) Dirección completa del plantel. 10) Servicios con los que cuenta el plantel (luz, agua, drenaje, teléfono). 11) Especificar si cuenta con acceso a internet. 12) Especificar los equipos tecnológicos con los que cuenta cada plantel (computadoras, pizarrón virtual, enciclomedia, equipo para teleconferencias, etc.)* (54C)

Con fundamento en los artículos 134, fracción II y 145, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento la información proporcionada mediante el oficio número SEV/UPECE/3778/2021 emitido por la titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo.

Con lo anterior se da respuesta a su solicitud de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143 y 145 de la Ley de Transparencia mencionada. En caso de inconformidad con la respuesta, atendiendo a lo dispuesto por los numerales 146 y 156 de la Ley en cita, usted podrá ejercer su derecho para interponer recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.

Para cualquier aclaración o comentario se ponen a su disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación:
Correo electrónico oficial: transparencia@msev.gob.mx
Teléfono oficial: 228 841 77 00, extensión 7082.
Domicilio oficial: Torre Ánimas, despacho 203, Bv. Cristóbal Colón no. 5, Fracc. Jardines de las Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, México

Aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SEV

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

LIC. MARÍA TERESA DÍAZ CARRETERO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo

Oficio No. SEV/UPECE/ 3778/2021

Asunto: respuesta a oficio SEV/UT/2019/2021

Xalapa, Ver. a 07 de diciembre de 2021

"2021: 200 Años de México Independiente: Tratados de Córdoba"

Lic. María Teresa Díaz Carretero

Titular de la Unidad de Transparencia de la SEV

Presente

Estimada Licenciada:

Con base en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en que se establece el marco de atribuciones de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, doy atención a su oficio SEV/UT/2019/2021 relativo a la solicitud registrada con número de folio 301153500012221 en la Plataforma Nacional de Transparencia por Karina Macías Ruiz, mediante la que pide:

Requiero shapefile de puntos con ubicación exacta de todas las escuelas de educación básica, media y superior, públicas y privadas, de los municipios de Veracruz, Boca del Río, Medellín, Jamapa y Alvarado, actualizado a octubre 2021. Debe incluir la siguiente información:

- 1) Nivel (preescolar, primaria, secundaria, etc.).
- 2) Total de alumnos por escuela, especificando hombres y mujeres.
- 3) Total de maestros por escuela, especificando hombres y mujeres.
- 4) Total de alumnos indígenas y especificar grupo indígena.
- 5) Total de maestros indígenas y especificar grupo indígena.
- 6) Especificar el número de plazas por cada maestro.
- 7) Especificar si el inmueble fue construido para ser escuela o es adaptado.
- 8) Nombre del director(a) o responsable.
- 9) Dirección completa del plantel.
- 10) Servicios con los que cuenta el plantel (luz, agua, drenaje, teléfono).
- 11) Especificar si cuenta con acceso a internet.
- 12) Especificar los equipos tecnológicos con los que cuenta cada plantel (computadoras, pizarrón virtual, enciclomedia, equipo para teleconferencias, etc.)* (sic).

Al respecto, se envían a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Transparencia tres archivos en formato PDF (301153500012221_EBásica, 301153500012221_EMedia Superior y 301153500012221_ESuperior) que dan respuesta a la petición de la solicitante, con base en la información recabada a través de los Cuestionarios Estadísticos 911 para el



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



ciclo escolar 2020-2021 y en concordancia con el Criterio 03/17, Segunda Época, emitido por el INAI. En cuanto a la información del ciclo vigente, se notifica que aún se encuentra en proceso de validación.

Adicionalmente, se informa que los nombres de directores pueden consultarse en el Catálogo de Centros de Trabajo con la clave proporcionada de cada uno, en el siguiente hipervínculo:

<http://cctconsultas.sev.gob.mx/>

En relación con los datos pedidos en el punto número 6, le comunico que no es competencia de esta Unidad a mi cargo, pues, como ya es de su valioso conocimiento, es temática inherente a la administración de los recursos humanos.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

Maestra Mayra Lidia Tinoco Reyes
Titular

C.c.p. - **Htro. Zenajean Roberto Escobar García**, Secretario de Educación Veracruz - Para su superioridad
Acreditación: 0212_21003775
MLTR/JR/2021

Torre Ánimas, Basamento
Bv. Cristóbal Colón Número 5
Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190
Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 8417700 ext. 7082
Email: verdad@msev.gob.mx

Asimismo, con la respuesta antes inserta el sujeto obligado remite como anexos tres (3) archivos pdf, que contienen la respuesta a la solicitud, los dos primeros archivos la información es respecto del nivel superior, y el tercero de ellos lo relativo al nivel de preescolar, primaria y secundaria, lo cual se inserta a modo de ejemplo la primera hoja de cada uno de los archivos remitidos.



Educación superior

Ciclo	Institución	Escuela		Detalle	Múltiple	Localidad	Nivel	Alumnos					Ocupados			Instituto convalida sus estudios	Servicios de			Acceso a Internet	Computadora
		Clase	Turno					Nombre	Hom	Muj	Total	Indígenas	Lengua	Hom	Muj		Total	Lengua	Agua		
	VERACRUZ ESCUELA NORMAL MELTAR	30950028	DISCONTINUO	VERACRUZ ESCUELA NORMAL MELTAR	0	ALVARADO	AYTON LEONARDO	SUPERIOR	854	216	1,070	-	-	87	28	115	-	SI	NO	NO	-
	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO	30950047	DISCONTINUO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO	0	ALVARADO	ALVARADO	SUPERIOR	146	126	2,729	-	-	63	32	95	-	SI	NO	SI	268
	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INTERNACIONAL HOUSE	30950029	DISCONTINUO	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INTERNACIONAL HOUSE	194	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	6	11	17	-	-	1	6	7	-	SI	SI	SI	12
	ESTUDIOS AERONAUTICOS DE VERACRUZ	30950054	DISCONTINUO	ESTUDIOS AERONAUTICOS DE VERACRUZ	204	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	31	125	176	-	-	16	26	41	-	NO	SI	SI	25
	LATINO AMERICANA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	30950074	DISCONTINUO	LATINO AMERICANA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	361	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	39	176	265	-	-	3	15	18	-	NO	SI	SI	11
	LE CHEF CULINARY	30950092	DISCONTINUO	LE CHEF CULINARY	229	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	32	26	58	-	-	3	4	13	-	NO	SI	SI	11
	CENTRO DE ESTUDIOS GESTALT PARA EL DISEÑO A.C.	30950103	DISCONTINUO	CENTRO DE ESTUDIOS GESTALT PARA EL DISEÑO A.C.	199	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	27	159	186	-	-	12	21	33	-	NO	SI	SI	18
	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES LE CHEF COLLAJE, S.C.	30950127	DISCONTINUO	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES LE CHEF COLLAJE, S.C.	5	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	16	14	30	-	-	3	4	13	-	NO	SI	SI	11
	ESCUELA NORMAL LA PAZ DE VERACRUZ	30950034	DISCONTINUO	ESCUELA NORMAL LA PAZ DE VERACRUZ	67	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	4	111	115	-	-	2	22	24	-	NO	SI	SI	12
	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR ENGENIERIA	30950083	DISCONTINUO	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR ENGENIERIA	87	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	1	7	8	-	-	1	1	1	-	NO	SI	SI	3
	CENTRO DE ESTUDIOS CRISTOBAL COLON, A.C.	30950080	DISCONTINUO	CENTRO DE ESTUDIOS CRISTOBAL COLON, A.C.	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	192	215	167	-	-	42	20	72	-	NO	SI	SI	166
	UNIVERSIDAD VILLA RICA	30950082	DISCONTINUO	UNIVERSIDAD VILLA RICA	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	19	117	136	-	-	13	12	25	-	NO	SI	SI	29
	UNIVERSIDAD VILLA RICA	30950082	DISCONTINUO	UNIVERSIDAD VILLA RICA	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	285	421	686	-	-	33	18	51	-	NO	SI	SI	82
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RIO	30709808	DISCONTINUO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RIO	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	324	1,029	2,337	-	-	103	72	172	-	NO	SI	NO	185
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950059	DISCONTINUO	FACULTAD DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	331	125	451	2	-	23	6	27	-	NO	SI	SI	47
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950060	DISCONTINUO	FACULTAD DE CONTABILIDAD	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	537	632	1,169	6	-	28	18	46	-	NO	SI	SI	166
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950061	DISCONTINUO	FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNICAS DE LA COMUNICACION	18	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	423	421	854	8	-	31	21	52	-	NO	SI	SI	145
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950062	DISCONTINUO	FACULTAD DE COENTOLOGIA	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	194	471	665	5	-	18	28	46	-	NO	SI	SI	86
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950063	DISCONTINUO	FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y CIENCIAS AUXILIARES	465	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	685	138	879	8	-	34	18	50	-	NO	SI	SI	194
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950067	DISCONTINUO	FACULTAD DE INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y EL HABITAT	465	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	714	326	1,074	19	-	48	17	65	-	NO	SI	SI	229
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950068	DISCONTINUO	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS	465	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	272	228	458	2	-	11	17	28	-	NO	SI	SI	112
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950069	DISCONTINUO	FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA ELECTRONICA	465	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	737	144	881	6	-	44	16	60	-	NO	SI	SI	276
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950070	DISCONTINUO	COORDINACION ACADÉMICA REGIONAL DE INGENIERIA AERITA	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	333	624	1,132	19	-	33	21	60	-	NO	SI	SI	41
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950071	DISCONTINUO	INSTITUTO DE INGENIERIA	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	6	5	13	-	-	22	6	28	-	NO	SI	SI	31
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950072	DISCONTINUO	CENTRO DE ECOLOGIA Y PESQUERA	617	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	11	19	30	-	-	13	4	16	-	NO	SI	SI	25
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950073	DISCONTINUO	CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO Y ANTROPOLÓGICAS	465	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	28	14	34	-	-	1	1	1	-	NO	SI	SI	73
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950074	DISCONTINUO	CENTRO DE DICCIONARIOS	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	3	11	14	-	-	11	21	32	-	NO	SI	SI	128
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950086	DISCONTINUO	FACULTAD DE PEDAGOGIA	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	129	629	688	8	-	18	21	39	-	NO	SI	SI	188
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950089	DISCONTINUO	INSTITUTO DE MEDICINA FORENSE	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	28	75	103	1	-	12	4	14	-	NO	SI	NO	34
	COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	30950085	DISCONTINUO	COLEGIO LIBRE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	75	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	126	239	365	-	-	20	10	30	-	NO	SI	SI	49
	UNIVERSIDAD DEL TERCER MILenio	30950101	DISCONTINUO	UNIVERSIDAD DEL TERCER MILenio	265	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	48	30	99	-	-	23	23	46	-	NO	SI	SI	41
	CENTRO DE ESTUDIOS VERACRUZ	30950075	DISCONTINUO	CENTRO DE ESTUDIOS VERACRUZ	29	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	24	128	152	-	-	15	15	31	-	NO	SI	SI	14
	UNIVERSIDAD TEC MILenio VERACRUZ	30950080	DISCONTINUO	UNIVERSIDAD TEC MILenio VERACRUZ	1	MEDICINA DE BRAVO	MEDELLIN	SUPERIOR	341	261	632	-	-	26	27	53	-	NO	SI	NO	264
	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS Y SUPERIORES BAHIAS	30950108	DISCONTINUO	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS Y SUPERIORES BAHIAS	0	VERACRUZ	VERACRUZ	SUPERIOR	-	8	8	-	-	5	5	10	-	NO	SI	SI	5
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950048	DISCONTINUO	SUPERIORES BAHIAS	0	VERACRUZ	VERACRUZ	SUPERIOR	193	265	358	-	-	52	26	78	-	NO	SI	SI	12
	INSTITUTO CLAYTON DE VERACRUZ	30950101	DISCONTINUO	INSTITUTO CLAYTON DE VERACRUZ	216	VERACRUZ	VERACRUZ	SUPERIOR	16	13	29	-	-	6	5	12	-	NO	SI	SI	1
	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL GOLFO	30950087	DISCONTINUO	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL GOLFO	30	VERACRUZ	VERACRUZ	SUPERIOR	25	76	101	-	-	24	23	49	-	NO	SI	SI	35
	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL GOLFO	30950087	DISCONTINUO	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DEL GOLFO	35	VERACRUZ	VERACRUZ	SUPERIOR	61	498	605	-	-	11	14	25	-	NO	SI	SI	32
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VERACRUZ	30709807	DISCONTINUO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VERACRUZ	279	VERACRUZ	VERACRUZ	SUPERIOR	3,047	2,027	8,044	-	-	230	117	347	-	NO	SI	SI	368

Educación superior

Ciclo	Institución	Escuela		Detalle	Múltiple	Localidad	Nivel	Alumnos					Ocupados			Instituto convalida sus estudios	Servicios de			Acceso a Internet	Computadora
		Clase	Turno					Nombre	Hom	Muj	Total	Indígenas	Lengua	Hom	Muj		Total	Lengua	Agua		
	VERACRUZ ESCUELA NORMAL MELTAR	30950028	DISCONTINUO	VERACRUZ ESCUELA NORMAL MELTAR	0	ALVARADO	AYTON LEONARDO	SUPERIOR	854	216	1,070	-	-	87	28	115	-	SI	NO	NO	-
	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO	30950047	DISCONTINUO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO	0	ALVARADO	ALVARADO	SUPERIOR	146	126	2,729	-	-	63	32	95	-	SI	NO	SI	268
	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INTERNACIONAL HOUSE	30950029	DISCONTINUO	CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INTERNACIONAL HOUSE	194	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	6	11	17	-	-	1	6	7	-	NO	SI	SI	12
	ESTUDIOS AERONAUTICOS DE VERACRUZ	30950054	DISCONTINUO	ESTUDIOS AERONAUTICOS DE VERACRUZ	204	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	31	125	176	-	-	16	26	41	-	NO	SI	SI	25
	LATINO AMERICANA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	30950074	DISCONTINUO	LATINO AMERICANA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES	361	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	39	176	265	-	-	3	15	18	-	NO	SI	SI	11
	LE CHEF CULINARY	30950092	DISCONTINUO	LE CHEF CULINARY	229	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	32	26	58	-	-	3	4	13	-	NO	SI	SI	11
	CENTRO DE ESTUDIOS GESTALT PARA EL DISEÑO A.C.	30950103	DISCONTINUO	CENTRO DE ESTUDIOS GESTALT PARA EL DISEÑO A.C.	199	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	27	159	186	-	-	12	21	33	-	NO	SI	SI	18
	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES LE CHEF COLLAJE, S.C.	30950127	DISCONTINUO	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES LE CHEF COLLAJE, S.C.	5	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	16	14	30	-	-	3	4	13	-	NO	SI	SI	11
	ESCUELA NORMAL LA PAZ DE VERACRUZ	30950034	DISCONTINUO	ESCUELA NORMAL LA PAZ DE VERACRUZ	67	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	4	111	115	-	-	2	22	24	-	NO	SI	SI	12
	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR ENGENIERIA	30950083	DISCONTINUO	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR ENGENIERIA	87	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	1	7	8	-	-	1	1	1	-	NO	SI	SI	3
	CENTRO DE ESTUDIOS CRISTOBAL COLON, A.C.	30950080	DISCONTINUO	CENTRO DE ESTUDIOS CRISTOBAL COLON, A.C.	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	192	215	167	-	-	42	20	72	-	NO	SI	SI	166
	UNIVERSIDAD VILLA RICA	30950082	DISCONTINUO	UNIVERSIDAD VILLA RICA	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	19	117	136	-	-	13	12	25	-	NO	SI	SI	29
	UNIVERSIDAD VILLA RICA	30950082	DISCONTINUO	UNIVERSIDAD VILLA RICA	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	285	421	686	-	-	33	18	51	-	NO	SI	SI	82
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RIO	30709808	DISCONTINUO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RIO	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	324	1,029	2,337	-	-	103	72	172	-	NO	SI	NO	185
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950059	DISCONTINUO	FACULTAD DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	331	125	451	2	-	23	6	27	-	NO	SI	SI	47
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950060	DISCONTINUO	FACULTAD DE CONTABILIDAD	0	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	537	632	1,169	6	-	28	18	46	-	NO	SI	SI	166
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	30950061	DISCONTINUO	FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNICAS DE LA COMUNICACION	18	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	SUPERIOR	423	421	854	8	-	31	21</						



IVAI-REV/1407/2021/I, y como delegada a la servidora pública Arelly Monserrat Quiroz Morales.

SEGUNDO. Tenerme por cumplido en tiempo y forma con el presente escrito, el acuerdo, dictado en los autos del recurso de revisión IVAI-REV/1407/2021/I.

TERCERO. Por exhibidas las documentales públicas que se ofrecen el presente ocurso, dándole el valor probatorio que en derecho corresponda, y en el momento procesal oportuno se confirme la respuesta otorgada en folio 301153500012221

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA TERESA DÍAZ CARRETERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Lic. Zenyazen Roberto Escobar García.- Secretario de Educación.- Para su conocimiento.
Archivo/Expediente/599/2021



Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo
Oficio No. SEV/UPECE/ 295/2021
Asunto: respuesta a oficio SEV/UT/032/2022
Xalapa, Ver., a 13 de enero de 2022
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana."

Lic. María Teresa Díaz Carretero
Titular de la Unidad de Transparencia de la SEV
Presente

Estimada Licenciada:

Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en que se establece el marco de atribuciones de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, doy atención a su oficio SEV/UT/032/2022 relativo al Recurso de Revisión IVAI-REV/1407/2021/I interpuesto respecto a la respuesta otorgada a la solicitud registrada con número de folio 301153500012221 en la Plataforma Nacional de Transparencia por Karina Macías Ruiz.

Al respecto, se envía a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Transparencia el archivo correcto en formato PDF, denominado: 301153500012221_Educación_Media_Superior; lo anterior, para que lo ponga a disposición de la solicitante a efecto de garantizar su derecho de acceso a la información pública.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Mayra Lidia Tinoco Reyes
Titular



14 ENE 2022
F: 13:39
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIÓ



Resumen por entidad

Entidad	Tipo	Módulo	Denominación	Municipio	Localidad	Nivel	Aprobado					Revisión		Servicio de Atención al Ciudadano		Módulo de Atención	Disponibilidad		
							Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov			Dic	Aten
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES DEL	CARRITERA VERACRUZ ALVARADO OLIVERO 47	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	18	17	20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ESTERILIZADORA	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	80	80	80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ESTERILIZADORA	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	102	102	102	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	COLGIO DE BACHILLEROS DEL ESTADO DE VERACRUZ PLATANILLO ALVARADO	CALLE DE SAN JUAN	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	100	100	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	AVENIDA DEL COMERCIO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACHILLERATO	10	10	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SECUNDARIA DE ALVARADO	CALLE ADOLFO	ALVARADO	ALVARADO	BACH													

La persona recurrente no compareció al presente recurso de revisión.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón del agravio expresado.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del escrito de agravios se advierte, que la parte recurrente manifiesta que existe un error en el archivo de educación media superior remitido por el sujeto obligado, indicando que contiene la misma información que el archivo de educación superior, por lo que solicita el envío del archivo correcto.

En este sentido, el resto de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa – respecto de los archivos remitidos por el sujeto obligado y de los cuales la persona recurrente no expresó agravio alguno-, no fue controvertida, quedando intocada, por lo que no será materia de análisis y pronunciamiento por parte de este Instituto².

Puntualizado lo anterior, del análisis de las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de disenso planteado es **inoperante**, acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo solicitado por la parte recurrente constituye información pública en términos de los artículos 1, 3, fracción VIII y XXIV, 4, 5, 6, 7, 8, 9 fracción I, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que concibe con ese carácter a toda aquella que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen, resguarden o conserven por cualquier título o medio y se relacione con las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos le otorguen a través de sus dependencias.

Información que se relaciona con las atribuciones que el sujeto obligado administra, conserva y/o resguarda conforme a lo establecido en los artículos 4, fracción I, 15, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, mismos que esencialmente disponen que la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, estará adscrita directamente al Titular de la Secretaría, y tendrá entre sus atribuciones la de planear y programar las actividades relacionadas con la evaluación y control educativo, establecer los criterios y sistemas de medición que deban aplicarse en la evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Secretaría, organizar y controlar los procesos de evaluación dirigidos a docentes y alumnos de las escuelas de educación básica y, en su caso, de educación media superior y superior, también la de coordinar las acciones de capacitación y actualización del personal, entre otras.

En estas condiciones, se advierte en el presente expediente que el Jefe de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, acreditó haber realizado la búsqueda de la

² Siendo aplicable al caso, el criterio 01/20 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro y texto siguientes: "**Actos consentidos tácitamente. Imprudencia de su análisis.** Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto".

información y acompañó los elementos de convicción que así lo justifican, tal como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Por lo que la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al acompañar en sus respuestas la documentación con la cual acredita haber dado respuesta al requerimiento solicitado por la persona ahora recurrente, esto a través de la Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, quien cuenta con atribuciones para pronunciarse al respecto en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción I, 15, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; en consecuencia cumple con sus obligaciones establecidas en los numerales citados de la Ley 875 de Transparencia.

Siendo ello acorde a lo sostenido por este Órgano Garante en el criterio número 8/2015³, de rubro y texto siguiente:

...

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello. [Subrayado nuestro]

...

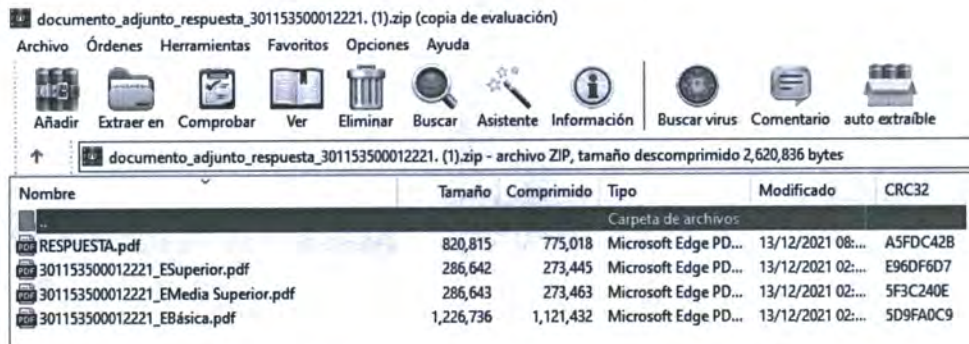
Aunado a lo anterior y por cuanto al contenido de las respuestas emitidas descritas en el apartado *de planteamiento del caso*, es importante precisar que del análisis efectuado por este Órgano Garante a la respuesta primigenia, se advierte que el sujeto obligado dio respuesta al requerimiento de la parte recurrente, en términos de lo expuesto por el oficio número SEV/UT/2077/2021 firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia, por el cual le remite a la persona solicitante, la respuesta contenida en el oficio número SEV/UPECE/3778/2021 emitido por la Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo del sujeto obligado.

En el referido oficio de número SEV/UPECE/3778/2021, la Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo, remite a la Titular de la Unidad de Transparencia, tres archivos en formato PDF titulados como: 1) 301153500012221_Básica, 2) 301153500012221_EMediaSuperior y 3)

³ Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>

301153200012221_ESuperior, lo anterior en respuesta a la solicitud que nos ocupa y a efecto de que se los haga llegar a la parte recurrente.

En efecto, la Titular de la Unidad de Transparencia vía Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, remite a la parte recurrente en el procedimiento de acceso, además del oficio de respuesta, tres archivos adjuntos denominados 301153500012221_Básica, 301153500012221_EMediaSuperior y 301153200012221_ESuperior, como se aprecia a continuación:



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
RESPUESTA.pdf	820,815	775,018	Microsoft Edge PD...	13/12/2021 08:...	A5FDC42B
301153500012221_ESuperior.pdf	286,642	273,445	Microsoft Edge PD...	13/12/2021 02:...	E96DF6D7
301153500012221_EMedia Superior.pdf	286,643	273,463	Microsoft Edge PD...	13/12/2021 02:...	5F3C240E
301153500012221_EBásica.pdf	1,226,736	1,121,432	Microsoft Edge PD...	13/12/2021 02:...	5D9FA0C9

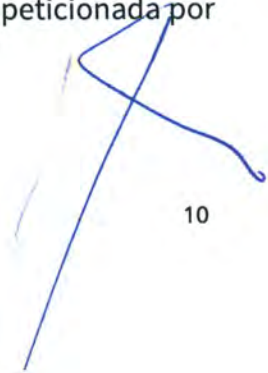
Como quedó precisado en el apartado del planteamiento del caso, de la visualización de cada uno de los archivos remitidos en el procedimiento de acceso, se observa que los dos primeros archivos 301153200012221_ESuperior y 301153500012221_EMediaSuperior corresponden ambos a la ubicación de las escuelas del nivel superior con la desagregación solicitada por la parte recurrente; a su vez el tercero de los archivos remitidos denominado 301153500012221_Básica, corresponde a la información solicitada relativa al nivel de preescolar, primaria y secundaria, igualmente con la desagregación requerida por la persona hoy inconforme.

No obstante, tal y como menciona el recurrente en su agravio, no hay información remitida por el sujeto obligado respecto de las escuelas del nivel de educación media superior.

Entonces de lo antes relatado queda en evidencia que en la respuesta primigenia, el sujeto obligado no proporcionó la totalidad de la información solicitada, esto es omitió adjuntar el archivo PDF que corresponde a la información de la ubicación de las escuelas del nivel de educación media superior, con la desagregación peticionada por la parte recurrente, lo que motivó la inconformidad de la parte recurrente, toda vez que en efecto hasta ese momento procedimental no se había remitido la información pública solicitada.

Sin embargo, el sujeto obligado durante la sustanciación del presente recurso, compareció en el expediente mediante el oficio número SEV/UT/44/2021, y su anexo SEV/UPECE/295/2021 firmado por la Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo del sujeto obligado, mediante el cual amplía la respuesta otorgada en el procedimiento de acceso, proporcionando el resto de la información peticionada por la parte recurrente.

al



De ahí que lo **inoperante** del agravio de la parte recurrente deriva de que el sujeto obligado, durante la sustanciación del presente recurso de revisión, proporcionó la totalidad de la información requerida por la parte recurrente en el caso que nos ocupa, misma que no fue debidamente proporcionada en el procedimiento de acceso a la información, por lo tanto, al remitirse en la sustanciación del presente medio de impugnación se considera que cumple con lo requerido por la parte recurrente, aunado a que la respuesta fue otorgada por el área competente, de ahí que no se vulneró el derecho de acceso de la persona hoy recurrente.

Tomando en consideración que la respuesta emitida en el presente asunto, se hizo bajo el principio de buena fe, por lo que tiene plena validez hasta que no quede demostrado lo contrario. Sirviendo de apoyo a la anterior afirmación, las siguientes tesis de rubro: **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO⁴”**; **“BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA⁵”** y; **“BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO⁶”**.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgada en el procedimiento de acceso, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación

⁴ Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

⁵ Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.

⁶ Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.

de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.




Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos